

ACUERDOS ADOPTADOS EN EL I PLENO DEL VII MANDATO DEL CONSEJO GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

El I Pleno del VII Mandato del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, celebrado en Madrid los días 26 y 27 de junio de 2017, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. EN MATERIA DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

1. Promoción de las aulas de Lengua y Cultura (ALCE).

Ante la reducción del alumnado de las Aulas de Lengua y Cultura Española (ALCE) debido, entre otros motivos, a la falta de información sobre este programa, el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior solicita al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación que emita instrucciones dirigidas a los consulados españoles en el exterior para que informen al inicio del período de inscripción y del curso académico a la colonia española, a través del correo electrónico, de la posibilidad de inscribir a sus hijos en el programa de las ALCE.

2. EN MATERIA DE JÓVENES Y MUJERES.

2.1 Información a los jóvenes por parte de los Consulados.

En virtud del artículo 24.3 del Código Civil, que establece que "los que habiendo nacido y residiendo en el extranjero ostenten la nacionalidad española por ser hijos de padre o madre españoles, también nacidos en el extranjero, cuando las leyes del país donde residan les atribuyan la nacionalidad del mismo, perderán, en todo caso, la nacionalidad española si no declaran su voluntad de conservarla ante el encargado del Registro Civil en el plazo de tres años, a contar desde su mayoría de edad o emancipación":

Se ha detectado en la mayoría de los países del exterior que hay una importante falta de información y desconocimiento entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 21 años de los trámites burocráticos que han de realizar en los Consulados con el fin de adquirir o no perder la nacionalidad española.

Por lo anterior se insta al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para que dé instrucciones a los consulados en orden a incrementar la información dirigida a dichos jóvenes con el fin de evitar daños irreparables.

Dicha información debería ser particular a los jóvenes afectados de los que se tengan datos personales por encontrarse inscritos en los registros de matrícula consular, así como información general para concienciar a través de los Consejos de Residentes (CRE) y Asociaciones en el Exterior, a los jóvenes españoles residentes en el extranjero.

2.2 Ayudas a jóvenes. Reforzar lazos con España.

Hace unos años el Ministerio de Empleo y Seguridad Social desarrollaba un programa de ayudas dirigidas a jóvenes con edades comprendidas entre 13 y 29 años. El objeto de dicho programa era facilitar a los jóvenes españoles residentes en el exterior el contacto con la realidad española y reforzar los lazos culturales y de identidad con España, así como fomentar la relación con otros jóvenes españoles mediante la realización de actividades de información, promoción del asociacionismo y participación en viajes culturales a España.

Dicho objeto se desarrollaba a través de la concesión de ayudas económicas otorgadas a entidades públicas o privadas radicadas en el exterior entre cuyos fines se encuentre la realización de las actividades del programa.

Dado que se tiene conocimiento que dicho programa resultaba de gran utilidad y beneficio para los jóvenes españoles residentes en el exterior, se insta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que reinstaure dicha línea de ayudas.

3. EN MATERIA SOCIOLABORAL.

3. Revisión de las condiciones laborales del personal contratado laboral de las embajadas y consulados españoles del Exterior.

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior recomienda al Gobierno a llegar a un acuerdo sobre la revisión de las condiciones laborales y de los sueldos de los trabajadores públicos laborales de las embajadas, consulados y otras oficinas públicas españolas en el Exterior.

4. EN MATERIA DE DERECHOS CIVILES Y PARTICIPACIÓN:

4.1 Mejora de la calidad de las comunicaciones de la administración española para el exterior.

Las comunicaciones de la administración española del exterior presenta en muchas ocasiones una gran complejidad para la ciudadanía, bien por contener demasiados tecnicismos, bien por ser insuficiente o por las dificultades para acceder a ella a través de internet.

El Consejo propone que se mejoren dichas comunicaciones, tanto las de carácter público como las privadas, de forma que sea completa, realizándose con mayor claridad y facilidad de acceso.

4.2 Mejora del contenido del portal de la ciudadanía española del exterior.

Se propone que sea realizada una revisión de la información de la web ciudadaniaexterior.empleo.gob.es, actualizando sus contenidos y manteniéndola de forma continuada, de manera que pueda servir como herramienta de apoyo a la actividad del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

4.3 Gratuidad de los trámites de traducción documental para los emigrantes españoles.

La Comisión delegada, a la vista de las diversas propuestas presentadas, ha considerado presentar al I Pleno del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior las siguientes propuestas:

Traducción de documentación gratuita para emigrantes españoles.

Las traducciones de documentos de países de lengua no castellana, cuando estos son exigidos por las administraciones públicas españolas con trámites de legalización, suponen en muchas ocasiones un alto coste de los procedimientos que han de realizarse por los emigrantes españoles.

El Consejo propone, por tanto, que los trámites de traducción y legalización se realicen de forma gratuita para los emigrantes españoles, siendo estas a cargo de los Consulados.

4.4 Sobre el cierre del Consulado General de España en Génova y de otros consulados.

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, tras haber oído el informe del Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Vicepresidente segundo del Consejo, acoge con interés el replanteamiento del MAEC sobre el llamado "redespliegue consular", que contempla una marcha atrás sobre el previsto cierre del Consulado General de España en Génova, por los mismos motivos presupuestarios que ponían en discusión los residentes españoles de esa demarcación consular, representados por el CRE de Génova. Asimismo, solicita al MAEC que comunique a los representantes de los españoles de esa demarcación consular, en respuesta a sus solicitudes de información, la decisión de no cerrar dicho consulado.

Por los mismos motivos y respecto a Consulados que habían sido incluidos en el proyecto de "redespliegue consular" como de próximo cierre, El CGCEE insta al MAEC a tomar en consideración el fuerte aumento de emigrantes españoles de los últimos años y las dificultades y desamparo que les ocasiona con medidas de cierre de consulados generales.